

MEMORIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONCESIÓN: OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES DE RAMPA DE VARADA Y ZONA DE VARADA Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES.
CLAVE: 1/2021
SITUACIÓN: ALMADRABA DE MONTELEVA (ALMERÍA)
SOLICITANTE: ADMINISTRACIONES Y GESTIONES ALMERIENSES S.L.

De acuerdo con lo establecido por el Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, relativo a la continuación del procedimiento concesional con la solicitud de la entidad ADMINISTRACIONES Y GESTIONES ALMERIENSES S.L., de conformidad con lo dispuesto en el art.152 de Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, procede que por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se someta a Información Pública la documentación técnica denominada "Proyecto Básico Autorización Puerto Seco y Rampa de Varada. Almadraba de Monteleva, Almería. Julio de 2022", suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Ángel Montero Rodríguez, de fecha julio de 2022.

El objeto la concesión: OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNAS INSTALACIONES EXISTENTES CONSISTENTES EN DOS ZONAS DE VARADA Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES, Y RAMPA DE VARADA QUE SIRVE COMO ACCESO AL MAR Y PUNTO DE ABRIGO Y PROTECCIÓN DE EMBARCACIONES EN LA ZONA DE VARADA DE MONTELEVA (ALMERÍA).

OBJETO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El objeto de la información pública es la exposición del proyecto presentado para conocimiento general, y a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla y, en su caso, presentar alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

A tales efectos, el referido proyecto se publicará para su acceso en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, acceso por "Información Pública", debiéndose publicar asimismo en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>).

ALEGACIONES

Las alegaciones versarán sobre la solicitud y el proyecto presentado, y sobre el objeto que se propone desarrollar, sin perjuicio de que puedan referirse a cualquier otro asunto que se considere de interés directamente vinculado con el expediente.

Cada alegación u observación, además de acompañar los documentos justificativos necesarios o que se consideren de interés aportar, deben cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Contener información sobre la personalidad de quien alega: Nombre, NIF, dirección completa, dirección de correo electrónico y teléfono.
- Aportar documentación acreditativa de la personalidad (NIF, CIF). Quienes comparezcan o firmen en nombre de otra persona, acompañarán documentación acreditativa suficiente de la representación.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente
y Economía Azul
Agencia Pública de Puertos de Andalucía

- Las alegaciones u observaciones, deben presentarse antes de la finalización del período de Información Pública firmadas, ya sea en papel en original firmado o en formato digital, no admitiéndose envío por fax u otro medio distinto a los que aquí se indican.

Se dirigirán a la dirección de correo electrónico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía "notifica@puertosdeandalucia.es" a la atención del Departamento de Gestión del Dominio Público, o bien mediante el registro telemático de esta Agencia.

- El plazo de presentación de alegaciones y observaciones, en cualquiera de los formatos o por cualquiera de los medios indicados, terminará a las 14:00 h del último día habilitado para ello.

FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Las alegaciones deberán presentarse antes de la finalización del período de información pública, lugar, plazo y horarios indicados arriba.

Las alegaciones recibidas en forma, serán tramitadas conforme a la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de costas. y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se resolverá sobre las mismas en la Resolución sobre la solicitud de la concesión, previa audiencia de quienes tengan condición de interesado en el procedimiento.

Sevilla, 16 de noviembre de 2022

RESPONSABLE DE UNIDAD DEL
DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

JEFA DE ÁREA DE
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

Fdo. Esther Romero Balestra

Fdo. ~~Jesús Santamaría Espinós~~

Fdo.: Alicia Pineda Falcón

VºBº, EL DIRECTOR DE PUERTOS AUTONÓMICOS

Fdo.: Diego Anguís Climent